CONTRATO N° 005/2021

Entre el **HOSPITAL DISTRITAL DE CAPIATA**, domiciliada en MCAL. ESTIGARRIBIA E/ ANDRES BARBERO RUTA PY 02 KM. 19,5; República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. GABRIEL AGUILERA AYALA**, con **Cédula de Identidad N°1.547.307**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra parte, la firma **SAN RAFAEL**, domiciliada en Saturio Ríos y Fortín Camacho Nº 2775, ciudad de Fdo. De la Mora, Zona Sur, República del Paraguay, representada para este acto por **BLANCA AURORA BOGARIN GOMEZ**, con Cédula de Identidad N° **745.828,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2021 "SEGUNDO LLAMADO SERVICIO DE DESCARGA DE TANQUES DE ENTRADA DE LIQUIDOS CLOACALES PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE CAPIATA" ID N° 399.253.-,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Descarga de tanques de entrada de líquidos cloacales para el Hospital Distrital de Capiatá.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Carta de Invitación y Condiciones, sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Invitacion en ayuda

Dr. Gabriel Aguilera A.
Director General
Hosp. Materno Inf. de Capiatá
Reg. Prof. Nº 6200

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 399.253.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2021 "SEGUNDO LLAMADO SERVICIO DE DESCARGA DE TANQUES DE ENTRADA DE LIQUIDOS CLOACALES PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE CAPIATA" ID N° 399.253.-**, convocado por la **SUB UOC N° 27**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, **Resolución D.G.H.D.C. N° 004/2021**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

INSTITUCION:	**HOSPITAL DISTRITAL DE CAPIATA**
DESCRIPCION:	**SEGUNDO LLAMADO SERVICIO DE DESCARGA DE TANQUES DE ENTRADA DE LIQUIDOS CLOACALES PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE CAPIATA" ID N° 399.253.-**
MODALIDAD:	**C.D. N° 01/2021**
PRVEEDOR:	**SAN RAFAEL**

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	DESCARGA DE TANQUE DE ENTRADA DE LIQUIDO CLOACAL	METROS CUBICOS	EVENTO	SAN RAFAEL	NACIONAL	1.892	56.000	105.952.000
								105.952.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL. --------

El Proveedor se compromete a realizar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Invitación en cuyo

Dr. Gabriel Aguilera A.
Director General
Hosp. Materno Inf. de Capiatá
Reg. Prof. Nº 6200

Empresa San Rafael
de Blanca Bogarín
794284/85
CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGA:

- **El plazo de entrega de los bienes**: El plazo para la entrega de los bienes es de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.
- **Las Ordenes de Compras** serán emitidas por el Dpto. Administrativo del Hospital Distrital de Capiatá.
- **Lugar de Entrega de los Bienes:** Sección Suministros del Hospital Distrital de Capiatá, de Lunes a Viernes de 07:00 a 11:00 horas.
- **Dirección:** Ruta Mcal Estigarribia e/ Andrés Barbero**,** Ruta PY 02 Teléfono: (0228) 634080

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Dpto. Administrativo del Hospital Distrital de Capiatá.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de

invitación en cuyo

Director General
Hosp. Materno Inf. de Capiatá
Reg. Prof. Nº 6200

Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay a los catorce días del mes de octubre del año Dos Mil Veinte y uno. -

Dr. Gabriel Aguilera M.
Director General
Hosp. Materno Inf. de Capiatá

Firma de la Contratante

Firma del Proveedor